



**BASES CONCURSO INTERNO REGULAR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
– CONVOCATORIA 2019 –**

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Este fondo concursable tiene como finalidad apoyar **proyectos de investigación** presentados por académicos/as regulares de la Universidad de Los Lagos. Este proyecto debe ser coherente con la planificación estratégica de su Unidad Académica de origen.
- 1.2. Un **proyecto de investigación** tiene como objetivo dar respuesta a una pregunta de investigación acotada y articulada a una temática particular claramente definida. Esta pregunta debe estar sustentada por una propuesta¹ de calidad, relevante y viable de desarrollar.
- 1.3. Los proyectos tendrán una duración mínima de 12 meses y una duración máxima de 24 meses.

2. REQUISITOS DE LOS/AS POSTULANTES

- 2.1. Podrán participar en calidad de Investigador/a Responsable, Co-Investigador/a Alternativo/a y Co-investigador/a del proyecto, solamente académicos/as regulares adscritos a la Universidad de Los Lagos, con jornada completa o jornada media.
- 2.2. Cada propuesta debe ser liderada por un/a Investigador/a Responsable y un/a Co-Investigador/a Alternativo. Se podrá incluir la participación de hasta dos Co-investigadores/as. Excepcionalmente, podrán participar más de dos Co-investigadores/as, sólo si están debidamente justificados para la eficiente ejecución del proyecto.
- 2.3. Los/as académicos/as de media jornada que presenten una propuesta en calidad de Investigador/a Responsable deberán incluir como Co-Investigador/a Alternativo a un/a académico/a de jornada completa.
- 2.4. Académicos/as cursando estudios de postgrado podrán postular siempre que su fecha de retorno a las actividades se realice antes del inicio de la ejecución del proyecto interno adjudicado.
- 2.5. Sólo se considera el financiamiento de proyectos de investigación elaborados por académicos/as adscritos/as a alguna Unidad Académica de la Universidad de Los Lagos.
- 2.6. Un/a investigador/a podrá postular en este concurso en calidad de:
 - 2.6.1. Investigador/a Responsable con dedicación de al menos 10 horas semanales.
 - 2.6.2. Co-Investigador/a Alternativo/a y Co-investigador/a con dedicación mínima de 6 horas semanales.
- 2.7. Podrán postular académicos/as que se encuentren ejecutando proyectos externos FONDECYT, FONDEF, FIC, CORFO u otros, en cualquiera de sus líneas, siempre y cuando la dedicación a este proyecto interno sea compatible con la disponibilidad de tiempo previamente comprometido en estos proyectos externos.

3. RESTRICCIONES

- 3.1. Quedan inhabilitados para participar en calidad de Investigador/a Responsable, Co-Investigador/a Alternativo/a o Co-investigador/a quienes al cierre de este concurso mantengan compromisos pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (informes de avance/final y artículos científicos).
- 3.2. Un/a académico/a podrá participar como Investigador/a Responsable en sólo un proyecto interno de la Dirección de Investigación. Si se postula a este concurso y además a otro fondo concursable de proyectos de la Dirección de Investigación, se considerará la primera propuesta recibida.
- 3.3. Un/a académico/a podrá participar como Co-Investigador/a Alternativo/a o Co-investigador/a en no más de dos proyectos internos de la Dirección de Investigación.
- 3.4. Los/as Investigadores/as Responsables de un proyecto interno en ejecución y que continúen más allá del inicio del proyecto interno adjudicado, sólo podrán postular en este concurso como Co-Investigador/a Alternativo/a o Co-investigadores/as.

¹ Ver los criterios de calidad, relevancia y viabilidad en las bases de este concurso en punto 6.6.



- 3.5. De acuerdo con la política de investigación que sustenta este concurso, el Consejo de Investigación, no aceptará proyectos cuyos/as investigadores/as tengan una trayectoria competitiva en concursos internos, esto es, haber ejecutado y dirigido más de tres proyectos con fondos provistos por la Dirección de Investigación.
 - 3.6. No se otorgará financiamiento para proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, audiovisuales, textos de enseñanza, procedimientos de obtención de datos que conformen instrumental del método científico y cualquier otra actividad similar.
 - 3.7. No se otorgará financiamiento para honorarios de investigadores/as integrantes de la propuesta, mobiliarios o alhajamiento de oficinas y mejoramiento de la calidad de los laboratorios para docencia.
- 4. PROYECTO**
- 4.1. El/la Investigador/a Responsable debe realizar la postulación en línea en la página web institucional www.fondosconcurables.ulagos.cl, velando por el cumplimiento de envío de toda la información (secciones completadas íntegra y legiblemente) y documentación requeridas en estas bases para su ingreso a las etapas de evaluación y adjudicación. Específicamente debe indicarse:
 - 4.1.1. **Identificación del proyecto:** Se deben exponer aspectos generales tales como duración, sector, monto, título del proyecto, palabras claves y área prioritaria.
 - 4.1.2. **Investigador/a Responsable:**
 - Antecedentes personales: Nombres y apellidos, RUT, unidad académica, teléfono, dirección, e-mail, jerarquía, compromiso contractual, entre otros.
 - Antecedentes académicos: Títulos, grados, proyectos y publicaciones.
 - Funciones y horas a desarrollar en el proyecto de investigación postulado.
 - 4.1.3. **Co-Investigador/a Alterno/a y Co-investigadores/as:**
 - Antecedentes personales: Nombres y apellidos, RUT, unidad académica, teléfono, dirección, e-mail, jerarquía, compromiso contractual, entre otros.
 - Antecedentes académicos: Títulos, grados, proyectos y publicaciones.
 - Funciones y horas a desarrollar en el proyecto de investigación postulado.
 - 4.1.4. **Resumen:** Se deben declarar los principales puntos que se abordarán, esto es objetivos, metodología y resultados esperados.
 - 4.1.5. **Investigación propuesta:** Se deben exponer: a) Formulación general, marco teórico y discusión bibliográfica con Bibliografía (figuras, tablas, formulas y referencias bibliográficas); b) Hipótesis de trabajo; c) Objetivos (generales y específicos); d) Metodología; e) Plan de trabajo con Carta Gantt.
 - 4.1.6. **Trabajo adelantado:** Se deben explicar resultados de trabajos anteriores o complementarios sobre el tema.
 - 4.1.7. **Otros antecedentes:** Se deben describir antecedentes de relevancia para los/as investigadores/as y las razones por las cuales el proyecto sería importante para la Universidad de Los Lagos.
 - 4.1.8. **Recursos solicitados:** Se deben indicar los montos solicitados para cada año de ejecución y detallar y justificar claramente estos recursos para cada ítem presupuestario (viáticos y pasajes para viajes, honorarios, gastos de operación y bienes de capital).
 - 4.1.9. **Posibles evaluadores:** Se debe proponer al menos un evaluador/a externo/a a la Universidad de Los Lagos, libres de conflictos de interés, que podrían ser consultados/as por la Dirección de Investigación.
 - 4.1.10. **Conflictos de interés:** Se deben exponer nombre e institución de académicos, investigadores o expertos con las cuales los/as investigadores/as mantienen conflictos de intereses que podrían inhabilitarlos/as para la evaluación de la propuesta (proyectos de investigación en conjunto, co-autorías, patrocinio de tesis, relación consanguínea, relación por afinidad y similares).
 - 4.1.11. **Documentos adjuntos:** Bibliografía, Carta Gantt, Cotización/es si corresponde, Carta de Apoyo del Director/a de Departamento y Declaración de Declaración de Singapur, todos en formato PDF y firmados según corresponda.
 - 4.2. Es condición ineludible que en la propuesta participe al menos un/a estudiante de pre o postgrado en calidad de ayudante de investigación, con independencia de los/as estudiantes tesistas de pregrado y/o postgrado que pudieren participar.



- 4.3. Si la propuesta considera, comparte o complementa aspectos de otros proyectos, finalizados o en ejecución, esto se debe informar en los puntos “Trabajo adelantado” u “Otros antecedentes”. La omisión de esta información podría ser causal de eliminación de este concurso.
- 4.4. La presentación simultánea de dos o más propuestas por un mismo grupo de investigadores/as y que en lo sustancial sean similares o contengan aspectos de proyectos finalizados o en ejecución, de publicaciones científicas u otras formas de difusión, serán causales de eliminación de este concurso.
- 4.5. La Declaración de Singapur se puede descargar desde la página web institucional www.investigacion.ulagos.cl.
- 4.6. Serán declaradas como fuera de bases aquellas propuestas que no presenten todos sus documentos digitales; que no se presenten en los formatos preestablecidos; que se presenten incompletas o ilegibles o que no cumplan las especificaciones establecidas en estas bases. Además, no será posible rectificar, incorporar o eliminar antecedentes adicionales fuera de las fechas del siguiente epígrafe.
- 4.7. La Dirección de Investigación ha definido los plazos que se presentan en el siguiente calendario. No obstante, los plazos de los resultados y del inicio del proyecto se podrían redefinir e informar con posterioridad.

Etapa	Fecha/Periodo
Inicio del concurso	Lunes 03 de junio de 2019
Consultas	Martes 04 de junio al viernes 05 de julio de 2019
Cierre del concurso	Viernes 02 de agosto de 2019 a las 17:00 horas
Admisibilidad	Lunes 05 al viernes 16 de agosto de 2019
Evaluación técnica	Lunes 19 de agosto al viernes 15 noviembre de 2019
Resultados y firma de convenios	Lunes 18 de noviembre al viernes 13 de diciembre de 2019
Inicio de proyectos	Jueves 02 de enero de 2020

- 4.8. Sólo los proyectos adjudicados y que involucran estudios en/con: a) seres humanos y/o material biológico humano; b) animales, muestras animales y/o material biológico; c) material que represente riesgo de bioseguridad; d) sitios arqueológicos y material paleontológico; e) especies protegidas, áreas silvestres protegidas e internación de especies; f) archivos y/o bases de datos que contengan información sensible, deberán presentar a la Dirección de Investigación las certificaciones del Comité de Bioética y Bioseguridad y/o las autorizaciones específicas necesarias. El plazo máximo para entregar estos documentos será con fecha máxima cuarenta y cinco días hábiles después de adjudicada la propuesta. El/la Investigador/a Responsable deberá iniciar las tramitaciones necesarias.
- 4.9. La Dirección de Investigación recibirá consultas de este concurso interno de investigación al e-mail investigacion@ulagos.cl y al teléfono 64-2333507.

5. RECURSOS

- 5.1. Este concurso financia proyectos de investigación de 12 a 24 meses de duración con un monto máximo a solicitar de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos) por cada año de ejecución y proporcional para proyectos de duración parcial (e.g. 18 meses).
- 5.2. Los ítems a financiar son:
 - 5.2.1. **Honorarios:** Para técnicos y profesionales, ayudantes de investigación y tesis de pre y/o postgrado. Los honorarios dependerán de la función que cumplan en el proyecto, se definirán de acuerdo a las normativas institucionales y se asignarán sólo cuando las funciones estén claramente definidas y justificadas. Los/as ayudantes de investigación y tesis deben ser estudiantes regulares de la Universidad de Los Lagos. Se considerará el pago de honorarios para labores de secretaría según un rango establecido por la Dirección de Investigación.
 - 5.2.2. **Viáticos y pasajes:** Para viajes o traslados nacionales e internacionales claramente relacionados con la ejecución del proyecto, como trabajo en terreno, presentación de resultados en congresos, reuniones y similares, que deben justificarse con una programación detallada y según las normas y los montos institucionales. No se asignan viáticos a estudiantes o personal de apoyo que no estén directamente vinculados con el proyecto.



- 5.2.3. **Gastos de operación:** Para sub-ítems de:
- *Consumos básicos:* fungibles de oficina, insumos y reactivos de laboratorio, combustibles, vestimenta y/o calzado especializados para trabajos en laboratorio y/o terreno, peajes, arriendo de vehículos, etc.;
 - *Servicios generales:* análisis de laboratorios, inscripción en eventos científicos, difusión de resultados, traducciones, tarifas de publicación en revistas indexadas a WOS, SCOPUS y SCIELO, suscripciones, membresías a sociedades científicas, compra de servicios, etc.;
 - *Material bibliográfico y computacional:* compra de libros, revistas científicas, servicios de computación, softwares, licencias, etc.

- 5.2.4. **Bienes de capital:** Para adquisición de equipos e instrumentales científicos menores directamente asociados a la ejecución del proyecto. Se excluyen equipos para mejorar laboratorios de docencia y equipos de electrónica y tecnología computacional, tales como notebook, computador, tablet, impresora, proyector, cámara, televisor y similares, que no estén directamente relacionados al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

- 5.3. Los fondos no deben concentrarse exclusivamente en un solo ítem y deben explicarse detallada y específicamente en el presupuesto de la propuesta. Se deben considerar los siguientes rangos de porcentajes a solicitar para los ítems a financiar en cada año de ejecución.

Ítem financiable	Máximo a financiar por año
Honorarios: profesionales, ayudantes de investigación y tesis	30%
Honorarios: técnicos en secretaría	3%
Servicios generales de difusión	10%
Viáticos y pasajes	40%

- 5.4. Si el proyecto contempla financiamiento para tesis, éstas deben ser patrocinadas por alguno/a de los/as investigadores/as del proyecto.
- 5.5. En la medida de lo posible, los procedimientos de obtención de resultados del proyecto deberán ser realizados por los/as investigadores/as del proyecto, sin embargo, podrán adquirirse los servicios que garanticen una mejor calidad, costo o plazos que la realización propia, tales como asesoría técnica en análisis estadístico o análisis especializado de laboratorios externos.
- 5.6. El proyecto deberá complementar las adquisiciones de bienes de capital y material bibliográfico y computacional con sus respectivas cotizaciones actualizadas desde Mercado Público, caso contrario, no se aprobará el presupuesto correspondiente a estos ítems. Además, no deben ser ofertas.
- 5.7. La utilización de los recursos se regirá por las normativas internas de la Universidad de Los Lagos.
- 5.8. Compras internas de bienes y servicios no se podrán financiar con fondos este concurso (Circular N°03/2018).
- 5.9. El/la Investigador/a Responsable será quien garantice la ejecución de los gastos del proyecto a través de un Centro de Responsabilidad (CR) que se le otorgará. Lo anterior incluye el ingreso y seguimiento de compras, comisiones, contratos a honorarios y decretos de aportes a estudiantes según corresponda, sea por uso directo o con apoyo administrativo, velando el cumplimiento de las normativas de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad de Los Lagos. Tener apoyo administrativo es igualmente su responsabilidad y deberá individualizarlo a la Dirección de Investigación una vez se informe el CR.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 6.1. Los proyectos internos postulados en este concurso ingresarán a una etapa de admisibilidad de la propuesta, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento de los numerales 2, 3, 4 y 5 de estas bases y la entrega de los documentos necesarios para la etapa de evaluación y adjudicación siguientes.
- 6.2. Si un proyecto no supera la etapa de admisibilidad, se informará esta situación a el/la Investigador/a Responsable, quien tendrá 5 días hábiles, desde la notificación vía e-mail, para responder a las observaciones y entregar la documentación cuando corresponda. El no cumplimiento de lo anterior implicará que el proyecto no será aceptado para las siguientes etapas.



- 6.3. Todos los proyectos presentados en este concurso participarán en una modalidad única considerando una evaluación de pares a doble ciego.
- 6.4. La selección de pares externos para la evaluación de las propuestas estará a cargo de la Dirección de Investigación, considerando a los evaluadores propuestos y los posibles conflictos de interés.
- 6.5. La Dirección de Investigación resolverá la adjudicación de este concurso en base a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad de Los Lagos y a un listado de los proyectos jerarquizados de mayor a menor puntaje final obtenido en su evaluación ponderada con tres decimales.
- 6.6. Esta jerarquización será el resultado de la aplicación de los siguientes criterios de evaluación.

Criterio		Ponderación
Calidad	Claridad y pertinencia de la propuesta, coherencia entre los objetivos, marco teórico y enfoque metodológico (detallando claramente las actividades a desarrollar)	40%
Relevancia	a) Originalidad e impacto a nivel regional	20%
	b) Área Prioritaria en la que se enmarca la propuesta	10%
Viabilidad	a) Currículum del investigador	20%
	b) Recursos asociados a la propuesta	10%

- 6.7. El puntaje de cohorte para la consideración de la aprobación de un proyecto será de 3 (tres) puntos de acuerdo a la siguiente escala de puntajes.

Escala		Descripción
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple o aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple o aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple o aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras
4 a 4,9	Muy Bueno	La propuesta cumple o aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras
5	Excelente	La propuesta cumple o aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor

- 6.8. Si dos o más proyectos resultaran con iguales puntajes en la etapa de evaluación, la Dirección de Investigación priorizará aquellas propuestas que hubieren obtenido mayor puntaje en el criterio de Calidad. Si la igualdad se mantuviese se priorizará, en orden, aquellas propuestas lideradas por investigadores/as con postgrado con menos años de antigüedad y con mayor puntaje en productividad (currículum del investigador).
- 6.9. Los resultados del concurso serán notificados por correo electrónico a el/la Investigador/a Responsable y publicados en la página web institucional www.investigacion.ulagos.cl. Para aceptar el financiamiento, el/la Investigador/a Responsable deberá remitir, en máximo de 5 días hábiles, su respuesta formal aceptando o rechazando el financiamiento y de ocurrir lo primero, celebrar la firma del convenio del proyecto.
- 6.10. Los resultados del proceso de evaluación de las propuestas no son apelables. Sin embargo, el Consejo de Investigación tiene la facultad para resolver situaciones excepcionales no consideradas en estas bases. Para estos casos, el/la Investigador/a Responsable tendrá 5 días hábiles contados desde la notificación del resultado.
- 6.11. El financiamiento para el primer año de ejecución del proyecto estará disponible en un Centro de Responsabilidad (CR) creado específicamente para este fin una vez que:
 - 6.11.1. El/la Investigador/a Responsable firme y entregue a la Dirección de Investigación el convenio;
 - 6.11.2. No existan compromisos pendientes de concursos anteriores entre los investigadores del grupo y la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado; y



6.11.3. La Dirección de Investigación haya recibido las certificaciones del Comité de Bioética y Bioseguridad y/o las autorizaciones específicas con fecha máxima cuarenta y cinco días hábiles después de adjudicada la propuesta.

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS

- 7.1. El/la Investigador/a Responsable deberá dar cumplimiento a la presentación de informes académicos de avance y final según corresponda, los cuales deberán ser aprobados por la Dirección de Investigación. Las fechas de entrega de estos informes serán informadas por la Dirección de Investigación una vez adjudicados los proyectos. Los formularios se podrán descargar desde la página web institucional www.investigacion.ulagos.cl.
- 7.2. Las fechas de presentación de los informes académicos sólo se podrán postergar debido a situaciones plenamente justificadas, ante las cuales la Dirección de Investigación autorizará entregar el informe hasta en 30 días hábiles adicionales, a menos que el motivo sea por licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental o licencia de hijo/a menor de un año.
- 7.3. El financiamiento para la ejecución del año 2 (o tiempo parcial) del proyecto quedará supeditado al avance presupuestario y a la aprobación del informe académico de avance por parte de la Dirección de Investigación.
- 7.4. Todo artículo científico, libro, capítulo de libro, patente, ponencia, publicación, etc., que deriven del proyecto interno deberá dar reconocimientos a la Universidad de Los Lagos mediante un texto que señale el folio del proyecto (e.g. RXX/19), el título del proyecto y la glosa “financiado por la Universidad de Los Lagos, Chile”. El nombre de la universidad siempre debe mencionarse en español.
- 7.5. Los proyectos no deben exceder en gastos el monto anual otorgado y se considerará la transferencia de remantes de un año presupuestario a otro para los casos debidamente justificados y presentando la correspondiente solicitud a la Dirección de Investigación en las fechas que ésta estipule.
- 7.6. Los/as Investigadores/as Responsables podrán solicitar reitemización de recursos y prórrogas por hasta 6 meses adicionales y sin asignación de financiamiento adicional para la ejecución del proyecto o la entrega de informes de avance, final o artículo científico siempre que esté justificado por licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental, licencia de hijo/a menor de un año u otros motivos mayores. Para lo anterior, se debe presentar la solicitud a la Dirección de Investigación, quien la aprobará o rechazará informando a el/la investigador/a en un plazo no superior a 15 días hábiles.
- 7.7. La Dirección de Investigación realizará informes trimestrales de la ejecución académica y presupuestaria de los proyectos internos adjudicados en este concurso, lo que determinará acciones necesarias de continuidad y pudiendo requerir los antecedentes que sean necesarios para estos fines.
- 7.8. Los recursos no utilizados en un año de ejecución serán reintegrados a la Universidad de Los Lagos, a excepción de que previamente se obtenga autorizaciones de transferencia y/o de prórroga.
- 7.9. Toda acción de modificación sustancial del proyecto, relativas a reemplazos o cambios de investigadores/as, cambios de responsabilidades, reformulaciones del proyecto, reitemizaciones y transferencias de presupuestos, prórrogas y otros, deberán ser tramitadas a través de la Dirección de Investigación y sus respectivas solicitudes.
- 7.10. La Dirección de Investigación podrá solicitar informes de avances parciales y antecedentes necesarios antes, durante o después de la ejecución del proyecto.
- 7.11. Los/as investigadores/as deberán comprometer su participación en eventuales actividades de difusión de la investigación institucional (catálogos, revistas, ferias, seminarios, etc.) o de evaluación de proyectos internos que la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado pudiera celebrar.

8. CIERRE DE PROYECTOS

- 8.1. La Dirección de Investigación dará “Término Conforme” a un proyecto cuando no existan situaciones pendientes, esto es, que hayan sido recibidos y aprobados sus informes académicos de avance y final.
- 8.2. Adicionalmente, para el cierre satisfactorio, el informe académico final deberá contener los resultados y las modificaciones atingentes sucedidas durante la ejecución del proyecto, quedando supeditado a:
 - 8.2.1. Presentar al menos un artículo científico, WOS, SCOPUS o SCIELO, aceptado, en prensa o publicado, del cual se presentará la carta de aceptación y la fotocopia o separata de éste; y



- 8.2.2. Presentar al menos un informe de seguimiento del Comité de Bioética y Bioseguridad de la Universidad de Los Lagos, cuando corresponda, que certifique el cumplimiento de las normas y protocolos para el proyecto.
- 8.3. El cierre conforme derivará con la firma del cierre del proyecto por parte de el/la Investigador/a Responsable y el cierre del CR asociado mediante decreto universitario de la Dirección de Investigación.
- 8.4. La Dirección de Investigación podrá dar “Término Anticipado” al proyecto cuando:
 - 8.4.1. Existe mutuo acuerdo entre todos/as los/as investigadores/as del proyecto y la Dirección de Investigación.
 - 8.4.2. Se evidencie menos de 25% sostenido de ejecución presupuestaria durante seis meses, sin existir justificaciones aprobadas.
 - 8.4.3. El/la Investigador/a Responsable no entregue el informe de avance correspondiente en más de tres meses a la fecha máxima de presentación del mismo.
 - 8.4.4. No se aprueba el informe académico de avance o final a criterio de la Dirección de Investigación, aun cuando se haya solicitado responder a las observaciones.
 - 8.4.5. Se evidencien irregularidades en la ejecución del proyecto, tales como abandono de responsabilidades, incumplimiento de aspectos o certificaciones éticas y/o bioéticas o similares, modificaciones sustanciales sin previa información, utilización indebida del financiamiento y similares.
9. **TODA SITUACIÓN ESPECÍFICA, EN EL DOMINIO DE ESTAS BASES Y NO ATENDIDAS, SERÁ RESUELTA POR LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y SU CONSEJO DE INVESTIGACIÓN.**